

Constancia Secretarial: A la señora Juez reprogramación de audiencia, Sírvasse proveer. **LEYDI JOHANA RODRÍGUEZ ÁLZATE – SECRETARIA**

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA
--	---

AUTO No. 696

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA

Cartago Valle del Cauca, Once (11) de julio del año dos mil veintidós (2022).

*Referencia: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante: ADRIANA DEL MAR VILLADA ANDRADE
Demandado: JONH GUILLERMO SANCHEZ VARGAS
Radicación: 76-147-31-84-001-2021-00069-00*

Atendiendo, que no fue posible llevar a cabo audiencia programada para el día 30 de junio de 2022 por cambio de Juez, el juzgado fijará nueva fecha y hora para la continuación de la audiencia de que trata el artículo 501 del Código General del Proceso.

Con fundamento en lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

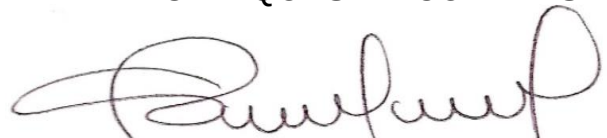
RESUELVE:

1º) REPROGRAMAR para el día **(03) DE AGOSTO DE 2022 A LAS (9:00 AM)** la continuación de la audiencia de que trata el Artículo 501 del Código General del Proceso, cuya realización se hará de manera virtual a través de la plataforma Life Size.

Ingrese a la AUDIENCIA haciendo click en el siguiente enlace:

<https://call.lifesizecloud.com/15087855>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA**

ESTADO VIRTUAL JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA Hoy JULIO 12 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 0101. La secretaria (e). LEYDI JOHANNA RODRIGUEZ ALZATE
--

Firmado Por:

Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b95a1b50eb5f3fa88d161f786656ddc2ce225c28741941a938482efe8a368911

Documento generado en 11/07/2022 08:17:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>